



GRUPO MUNICIPAL AMA-MORÓN

**AL ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA**

El Grupo Municipal AMA-Morón, conforme a lo establecido en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone para su debate y aprobación en el Pleno Municipal del 19 de enero de 2012, la siguiente **MOCIÓN** sobre:

**ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS DE
TESORERÍA Y DE UNA PRELACIÓN DE PAGOS PARA LA DEUDA NO
FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO DE MORÓN**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el Informe de Intervención de Fondos y Tesorería de 18 de julio de 2011 sobre la situación económico-financiera del Ayuntamiento de Morón se reflejaba una deuda del Ayuntamiento resumida en los siguientes conceptos:

Deuda con proveedores: 23.239.464,29 €

Deuda con la Tesorería de la Seguridad Social: 2.011.999,09 €

Deuda con la Agencia Tributaria: 697.326,11 €

Deuda con la compañía eléctrica: 358.726,53 €

Deuda Financiera:

A largo plazo: 19.553.207,33 €

A corto plazo: 4.689.086,00 €

Total deudas a fecha del Informe: 50.549.809,35 €



GRUPO MUNICIPAL AMA-MORÓN

Obviamente, estos datos habrán cambiado en los seis meses transcurridos desde entonces, incrementándose con el desfase acumulado de 365.721,16 € mensuales entre ingresos y gastos fijos que también se detallaba en el referido Informe de Intervención de Fondos y Tesorería, y se habrán modificado con los fondos recibidos de la participación en los Tributos del Estado, una vez que se ha realizado la liquidación del Presupuesto de 2010, y con las recientes Operaciones de Tesorería aprobadas por este Pleno.

En cualquier caso, es evidente que la deuda de este Ayuntamiento con proveedores, en general, y especialmente con los proveedores locales, supone un importante freno económico para el desarrollo de la economía de Morón que, en algunos casos, pone seriamente en peligro la propia supervivencia de pequeñas y medianas empresas de Morón y, en consecuencia, los puestos de trabajo que dichas empresas sostienen.

Igualmente, la enorme deuda financiera existente provoca un importante incremento de pagos de intereses que merma profundamente la capacidad de inversión del Ayuntamiento e, incluso, puede comprometer en el futuro el pago de los gastos corrientes de este Ayuntamiento que garantizan el mantenimiento de servicios fundamentales.

Además, el Informe de Intervención sobre la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010, de fecha 14 de noviembre de 2011, indica la necesidad de realizar un Plan de Saneamiento que se elaborará en los próximos meses y que tendrá un alcance para los próximos tres años.

Por otra parte, dicho informe indica que, en virtud del artículo 187 del Real Decreto Legislativo 2/2004, la expedición de las órdenes de pago habrán de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería que se establezca por el Presidente de la Corporación que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. Igualmente, se señala la inexistencia de ese Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería y el incumplimiento de la prelación de pagos legalmente establecida.



GRUPO MUNICIPAL AMA-MORÓN

Es por ello que este Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Encomendar al Concejal Delegado de Hacienda para que elabore un listado detallado, ordenado por fechas, de las deudas con proveedores y asociaciones contraídas por este Ayuntamiento, con indicación de cuáles son proveedores locales.

Cuando esté elaborado dicho listado se facilitará copia a todos los miembros de la Comisión de Economía, junto con el estado general de deudas del Ayuntamiento en ese momento.

SEGUNDO: Encomendar a la Comisión de Economía, para que, a partir del listado anterior y en colaboración con los Departamentos de Intervención de Fondos y Tesorería del Ayuntamiento, se elabore de manera conforme a la legislación vigente una **Propuesta de Prelación de Pagos de las Deudas No Financieras** (con proveedores, asociaciones, Seguridad Social, Agencia Tributaria, compañías suministradoras de servicios básicos de electricidad, agua y limpieza, etc.) que priorice pagos parciales o totales a proveedores y asociaciones locales.

TERCERO: Esa **Prelación de Pagos de las Deudas No Financieras** deberá ser aprobada finalmente por el Pleno Municipal, antes de la aprobación inicial de los Presupuestos Municipales del año 2012, y será de obligado cumplimiento para la ordenación de pagos del Ayuntamiento.

CUARTO: Que se elabore el **Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería** que se establece en el artículo 187 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

En Morón de la Frontera, a 16 de enero de 2012